

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****167****MADRID NÚMERO 45**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND. JUAN MIGUEL COLLADO BOYER LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 45 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 52/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MUHAMAD **** frente a RESIDENCIAL ALSEAN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. MUHAMAD **** contra LA EMPRESA RESIDENCIAL ALSEAN S.L y siendo parte FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 5.147,93 euros cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora.

En cuanto al FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la resolución está a su disposición en la Secretaria del Juzgado y que contra la sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la LOPJ y de la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESIDENCIAL ALSEAN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.319/21)

